

PAGO A LA CARTA

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

Sus impuestos
más fáciles que nunca
3% de bonificación



MÁS INFORMACIÓN

OFICINA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

Concejalía de Hacienda
Plaza de Cervantes, 4
918 88 33 00 – Ext: 6805 y 6828
E-mail: asistenciaintegral@ayto-alcaladehenares.es

JUNTAS DE DISTRITO:

Junta Municipal de Distrito I

C/ Navarro y Ledesma, 1 Quinta de Cervantes
Telf.: 91 888 33 00
Extensión: 3102/3105/3109/3122
E-mail: distrito1@ayto-alcaladehenares.es

Junta Municipal de Distrito II

Avda. Reyes Católicos, 9
Telf.: 918 79 79 51
E-mail: jmd2@ayto-alcaladehenares.es

Junta Municipal de Distrito III

Pº de los Pinos, 1
Telf.: 91 881 06 65
E-mail: jmd3@ayto-alcaladehenares.es

Junta Municipal de Distrito IV

C/ Octavio Paz, 15
Telf.: 918 30 55 75
E-mail: jmdiv@ayto-alcaladehenares.es

Junta Municipal de Distrito V

C/ Cuenca, 1
Telf.: 918 88 11 64
E-mail: distrito5@ayto-alcaladehenares.es



Todos los modelos pueden descargarse en el enlace
<https://contribuyente.ayto-alcaladehenares.es/pago-a-la-carta/>

QUÉ ES EL PAGO A LA CARTA

El Pago a la Carta es un sistema especial de pago, prorrogable automáticamente, que permite el pago de forma fraccionada y mediante domiciliación bancaria de los principales tributos municipales.

QUÉ TRIBUTOS SE PUEDEN INCLUIR

- Impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)
- Tasa por paso de vehículos a través de las aceras (VADO)
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM)

MODALIDADES DE PAGO

El contribuyente podrá elegir entre tres modalidades de pago, pasándose al cobro el día 11 de cada mes (o inmediato hábil posterior) una cuota estimada del importe de dichos tributos, que será regularizada en el mes de julio una vez aprobados los padrones del año en curso

- 9 cuotas: de febrero a octubre.
- 4 cuotas: febrero, mayo, julio y octubre.
- 1 cuota: julio.

BENEFICIOS QUE CONLLEVA

- Disfrutará de una bonificación del 3% sobre la cuota de sus tributos con un límite de 300€ por recibo.
- Una vez adherido al sistema mantendrá dichos tributos domiciliados de forma indefinida según la modalidad elegida.
- Podrá despreocuparse de los períodos de pago de sus principales tributos y así evitar recargos e intereses innecesarios.

PLAZO DE ADHESIÓN

El plazo para adherirse al sistema de Pago a la Carta para 2022 comienza el 29 de noviembre de 2021 y finaliza el 21 de enero de 2022. Las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha se incluirán en el sistema para 2023.

VÍAS DE TRAMITACIÓN DE SU SOLICITUD:

- Directamente en la Oficina de Atención al Contribuyente, Plaza de Cervantes nº 4, mediante cita previa, que puede solicitarse en la siguiente dirección: <https://citaprevia.ayto-alcaladehenares.es> o en el teléfono 918883300 extensiones 6805 y 6828. También podrá realizar este trámite presencialmente con cita previa en cualquiera de las Juntas Municipales de Distrito.
- Mediante correo electrónico: aportando la documentación requerida a: asistenciaintegral@ayto-alcaladehenares.es
- Mediante registro electrónico accediendo a la sede electrónica: <https://sede.ayto-alcaladehenares.es>, al apartado Catálogo de Trámites y seleccionando el trámite Pago a la Carta, siendo necesario poseer DNI electrónico o certificado digital.
- Mediante Registro presencial en cualquiera de las oficinas de registro del Ayuntamiento con cita previa, en otros registros oficiales mediante ventanilla única o en cualquier oficina de correos mediante correo administrativo.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- Solicitud de adhesión al sistema de pago a la Carta (modelo 039).
- Orden de domiciliación adeudo SEPA (modelo 035). Si el titular de la cuenta es diferente del titular de los recibos, el modelo 035 debe firmarse por el titular de la cuenta, aportando además fotocopia de su DNI.
- Documento acreditativo de la titularidad de la cuenta (Imprescindible que conste el IBAN).
- Fotocopia del DNI del titular de los recibos a incluir en el Pago a la Carta.
- Si actúa mediante persona autorizada: copia del DNI del autorizante y documento que acredite la autorización (modelo 031 bis).
- Si actúa por medio de representante deberá aportar el modelo 031.
- En caso de personas jurídicas o entidades, deberán acreditar documentalmente la representación, así como presentar su solicitud mediante registro electrónico.

Muy importante: Se aconseja al interesado que indique una dirección de correo electrónico, con el objeto de facilitar futuras comunicaciones relativas al Pago a la Carta.